



NACIONAL



RESOLUCION 1679/2008
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (M.J.S. y D.H.)

Fuerzas armadas y de seguridad. Instrucción a los organismos de inteligencia de las fuerzas de seguridad y policiales a fin de prevenir y perseguir el delito de trata de personas, así como la protección a sus víctimas.

del 26/06/2008; Boletín Oficial 01/07/2008

VISTO la [Ley de Ministerios 26.338](#), la [Ley 26.364](#), y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley 26.364](#) tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

Que es política del Estado Nacional la prevención de esta temática, la protección de sus víctimas y la persecución de sus autores.

Que asimismo, se trata de una problemática compleja que no sólo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y múltiples violaciones a los Derechos Humanos.

Que a los fines de combatir el delito de trata de personas, es necesario coordinar el trabajo de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, fortaleciendo la red operativa y los mecanismos de inteligencia criminal específicos.

Que es imprescindible definir los mecanismos de articulación interinstitucionales que propendan a la adecuada asistencia de las víctimas de la trata de personas, optimizando las prestaciones y el cuidado de las mismas.

Que resulta necesario para el completo abordaje de esta problemática, centrarse en tres pilares fundamentales: la prevención y persecución del delito de trata de personas, así como la protección a sus víctimas.

Que con el objeto de abarcar lo precedentemente indicado, es indispensable el desarrollo de la inteligencia criminal y la coordinación operativa.

Que por ello es imprescindible el trabajo del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a través de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a fin de facilitar la prevención e investigación del delito de mención.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL de ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso b) apart. 9 de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º - Instrúyase a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, a crear unidades específicas a los fines de ejercer las acciones tendientes a la prevención e investigación del delito de trata de personas, así como las tareas de inteligencia que resulten necesarias a tal fin.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal D. Fernández.

